	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
		Versión:	1
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/09/2025
		Página:	1 d

Firmado Digitalmente por
RODRIGUEZ Henry Warr
Firma: 20250923 14:23:54
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 15/09/2025
14:16:53

Firmado Digitalmente por
DE TABOADA OUSAYVA
Miguelo Flaminio FAJ
Firma: 20250923 14:23:54
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 15/09/2025
08:27:02



SERVICIO DE ENTRENAMIENTO EN NEUROCOMPETENCIAS Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES, DISEÑADO PARA POTENCIAR LAS HABILIDADES DE LIDERAZGO DE LAS JEFATURAS Y GERENCIAS DE SEAL



Nº PLD/DO-0075-2025

1. **Área Usuaría:** Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo.
2. **Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en temas medio ambientales que se encargue del servicio de entrenamiento en neurocompetencias y tecnologías emergentes, diseñado para potenciar las habilidades de liderazgo de las jefaturas y gerencias de SEAL.
3. **Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar servicio de entrenamiento en neurocompetencias y tecnologías emergentes, diseñado para potenciar las habilidades de liderazgo de las jefaturas y gerencias de SEAL, con el fin fortalecer las competencias cognitivas, emocionales y de liderazgo de las jefaturas y gerencias de SEAL, mediante el entrenamiento en neurocompetencias y el uso de tecnologías emergentes, de esta manera garantizar un liderazgo innovador y seguro, alineado al cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo a la reducción de riesgos, la mejora del desempeño organizacional y la toma de decisiones estratégicas.
4. **Finalidad Pública**
Cumplir con lo establecido en el LEY Nº 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
D.S.005-2012-TR Reglamento de la LEY 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"
Artículo 28°.- La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida por el empleador, directamente o través de terceros. En ningún caso el costo de la formación recae sobre los trabajadores, debiendo ser asumido íntegramente por el empleador.
5. **Actividad del POI**
Objetivo estratégico operativo asociado:
 - OEI 5. Mejorar la Eficiencia
 - OEI 6. Fortalecer la Gobernanza de la empresa
 - OEI 10. Fortalecer el Talento Humano, Clima y Cultura Organizacional
6. **Programación de la Necesidad en el CDN**
El presente requerimiento de servicio de entrenamiento en neurocompetencias y tecnologías emergentes, diseñado para potenciar las habilidades de liderazgo de las jefaturas y gerencias de SEAL tiene la necesidad programada por Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDN.
7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**
 - 7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 10

El servicio de entrenamiento en neurocompetencias y tecnologías emergentes, diseñado para potenciar las habilidades de liderazgo de las jefaturas y gerencias de SEAL, se realizará teniendo en consideración lo siguiente:

Sesión 1: Neuro competencias para líderes de alto impacto.

- Introducción a las neurocompetencias: atención, resiliencia, autocontrol y toma de decisiones.
 - Estrés, seguridad y productividad en sectores de alto riesgo.
- Actividades prácticas:

- Ejercicio de autorregulación atencional.
- Dinámica de resiliencia y decisiones rápidas bajo presión.
- Microtest de autopercepción cognitiva y emocional.

Sesión 2: De las neurocompetencias a las tecnologías emergentes.

Parte A – Prácticas avanzadas de neurocompetencias

- Ejercicios de atención sostenida en equipo.
- Técnicas de coherencia cerebro-corazón aplicadas al liderazgo.
- Dinámica de “líder bajo presión” con retroalimentación grupal.

Parte B – Tecnologías emergentes para el liderazgo

- Inteligencia Artificial aplicada a la gestión.
- Biofeedback y neurofeedback para autogestión del estrés.
- Realidad aumentada y simulaciones de entrenamiento en riesgo.
- Experiencia demostrativa con herramientas de concentración y resiliencia.

Sesión 3: Mediciones NeuroIntegral 360

- Reposo inicial: calma y concentración basal.
- Alta demanda cognitiva o estrés: desempeño bajo presión y estímulos adversos.
- Recuperación: capacidad de resiliencia tras la exigencia.

Aplicación:


- Se realizarán 10 mediciones individuales a gerentes y jefes designados por SEAL.
- Cada evaluación tiene una duración de 15 a 25 minutos.
- Se utilizarán sensores portátiles y no invasivos (actividad cerebral, ritmo cardíaco, respuesta galvánica de la piel y respiración).

Mediciones requeridas

- Atención y concentración.
- Autocontrol emocional y relajación.
- Coherencia cerebro-corazón.
- Variabilidad cardíaca (HRV).
- Respuesta galvánica de la piel (GSR).
- Ondas cerebrales (alfa, beta, theta, gamma).
- Adaptación cognitiva frente a presión.
- Resiliencia post-estrés.
- Fatiga cognitiva.
- Perfil neurocognitivo con recomendaciones personalizadas.

Resultados:

- Cada participante recibe un reporte visual y sencillo.
- SEAL recibe un informe consolidado con hallazgos clave y recomendaciones preventivas.

	FORMATO PROVISIONAL	Código: FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión: 13
		Fecha: 23/05/2025
		Página: 3 de 10

Normas Técnicas Obligatorias:

No aplica.

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No aplica.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un (01) servicio de entrenamiento en neurocompetencias y tecnologías emergentes, diseñado para potenciar las habilidades de liderazgo de las jefaturas y gerencias de SEAL.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No corresponde.

7.4 Garantía del Bien/Servicio


No corresponde.

7.5 Características del proveedor

- Experiencia, contar con experiencia en contratación con el sector eléctrico en servicios de capacitación y/o consultoría y/o auditorías en la norma ISO 45001 en la Gestión de seguridad y salud en el trabajo y este relacionados al objeto de la contratación equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), el cual se acreditará con copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o pedido de compra y comprobante de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente.
- Habilitaciones, el proveedor no debe estar impedido para contratar con el estado.
- Certificaciones, que se encuentre inscrito en el registro nacional de proveedores - RNP

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 10

CARGO	Especialista en Neurociencia Aplicada y Liderazgo Organizacional
CANTIDAD DE PERSONAL	1
FORMACIÓN ACADÉMICA	Licenciado en psicología Maestría y Doctorado en neurociencia.
EXPERIENCIA	Experiencia como mínimo de 10 años en capacitador y/o conferencista y/o investigador en temas relacionados a Neurociencias y Psicología.
CAPACITACIÓN	Contar con capacitaciones en temas de: <ul style="list-style-type: none"> • Neurociencias y/o • Psicología del estrés y/o • Liderazgo
FUNCIONES	Lo indicado en el numeral 7.1. Otras actividades que sean asignadas por SEAL, en materia del objeto del servicio.

Nota:

No serán considerados los certificados emitidos por las mismas empresas postoras que se presenten al proceso de selección.

Para la evaluación, se considerarán los certificados emitidos por entes debidamente registrados en el rubro de educación o afines, tales como Centros de capacitación y/o entrenamiento o universidades o instituto superior o colegios profesionales.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse


La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 10

- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.


7.12 Resolución y/o nulidad

Resolución

- En el caso que el contratista incumpla injustificadamente las condiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio o demás condiciones contractuales, se le podrá requerir mediante carta simple o notarial el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando para ello un plazo no mayor de diez (10) días calendario para su subsanación.
- En caso de persistir el incumplimiento se dispondrá a través de otra carta simple o notarial emitida por el Equipo de Contrataciones de la Unidad de Logística, la resolución del pedido de compra. En ese caso, se iniciará una nueva contratación, en caso el área usuaria persista con la necesidad.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el pedido de compra, parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta simple o notarial suscrita por el área usuaria.

Nulidad

- Cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas o formas esenciales del presente procedimiento.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 10

- Por contravenir a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado o norma que la sustituya o modifique.
- Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento, previo descargo.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio de entrenamiento en neurocompetencias y tecnologías emergentes, diseñado para potenciar las habilidades de liderazgo de las jefaturas y gerencias de SEAL, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Cumplir con las actividades pactadas en el presente requerimiento.
- B. Cuidar que toda la información, que, por razones de trabajo, llegue a conocimiento de su personal tenga carácter de estricta reserva y confidencialidad.
El incumplimiento de esta obligación, que a criterio de SEAL pueda afectarla será considerada como una falta grave, siendo causal suficiente para la resolución del contrato y exigencia de pagos por daños y perjuicios, por parte de SEAL.
- C. Cumplir con las disposiciones entregadas por SEAL, durante la prestación del servicio.
- D. La Contratista debe garantizar durante y después de concluido el servicio la Confidencialidad de la información revisada de SEAL y de los hechos ocurridos durante el servicio, propios del mismo.
- E. Es necesario que la Contratista prevea las Garantías, Pólizas de Seguros, cumplimiento de normas de seguridad internas de SEAL, etc., asociados al cumplimiento del servicio.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Brindar la información requerida para el desarrollo del servicio
- B. Supervisar las actividades realizadas durante el presente servicio.
- C. Evaluar la aplicación de penalidades y ejecutarlas de corresponder.

8. **Sistema de contratación**


La contratación de servicio de entrenamiento en neurocompetencias y tecnologías emergentes, diseñado para potenciar las habilidades de liderazgo de las jefaturas y gerencias de SEAL, se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente a la celebración del contrato o desde la emisión de una orden.

Los entregables se realizarán de manera mensual. El proveedor deberá emitir un informe. Considerando:

- Comprobante de pago con Archivo XML
- Pedido marco.
- Informe de servicio detallado con los datos del servicio realizado debe encontrarse visado y firmado

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 10

- Otros requisitos que señale SEAL.

Dicha documentación se debe presentarse en mesa ubicada en Calle Consuelo N° 310 o mesa de partes virtual, según corresponda.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio se realizará en la SEDE PRINCIPAL, Calle Consuelo N° 310 – Arequipa.

11. Entregables y lugar de presentación.

No aplica.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo del Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien

13. Forma de pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, los pagos entregados tendrán carácter de pagos a cuenta.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para el caso de Servicios

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF y XML)
- Informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual


La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564


Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 10

acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	9 de 10

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A10300002"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A10300002"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6380003050"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	10 de 10

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por: Henry Rodriguez Rodriguez - Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional (e).

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.